



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL CCQAHD-PROV-2024-0002
C.C.Q.A HOSPITAL DEL DÍA ZAMORA

CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente Contrato, el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, representado legalmente, por la **DRA. ENMA CARMITA CHAMBA CHAMBA**, Directora Administrativa Encargada del C.C.Q.A Hospital Del Día Zamora, de conformidad al Art. 9, Numeral 1 de la delegación otorgada mediante Resolución Administrativa N° IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022, suscrita por el Lcdo. Diego Salgado Ribadeneira, DIRECTOR GENERAL DEL IESS, entidad que en lo posterior se denominará el "INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL o IESS", por una parte; y, por otra parte el/la señor/a **VILLALTA JIMENEZ MARIA BELEN** portador/a de la cédula de ciudadanía **N.º 1900646405**, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante para los efectos legales que se deriven de este instrumento contractual se le denominará el/la "CONTRATADO/A", quienes convienen en celebrar el presente Contrato de servicios ocasionales, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1. Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022, suscrita por el Lcdo. Diego Salgado Ribadeneira, Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
2. Resolución Administrativa No. C.D 574 de 31 de julio de 2018, suscrita por el Consejo Directivo del IESS.
3. Resolución Nro. CD. 482 del 6 de abril del 2015 emitida por el Consejo Directivo del IESS;
4. Resolución Nro. C.D 480 del 18 de marzo de 2015 emitida por el Consejo Directivo del IESS.
5. Memorando N° IESS-HD-ZA-2023-9672-M, de fecha 05 de diciembre de 2023, suscrito por la Dra. Enma Carmita Chamba Chamba, Directora Administrativa Encargada C.C.Q.A Hospital del Día Zamora, en el cual comunica el fallecimiento del Dr. Toledo Peláez Luis Eleuterio, a la Subdirección Nacional de Gestión de Talento Humano.
6. Memorando Nro. IESS-SDNGTH-2023-16964-M, de fecha 06 de diciembre de 2023, suscrito por el Lcdo. Juan Carlos Albán Baño, Subdirector Nacional de Gestión de Talento Humano, en la que notifica la cesación definitiva de funciones por muerte del Dr. Toledo Peláez Luis Eleuterio.
7. Acción de personal Nro. 2023-CESMUERTE-012, de fecha 05 de diciembre de 2023.
8. Memorando N° IESS-HD-ZA-2024-0058-M de fecha 04 de enero de 2024, suscrito por la Dra. Medina Roa Mónica Alexandra, Director Médico, Subrogante del CCQA Hospital del Día Zamora, en el cual realiza el requerimiento de un profesional MEDICO/A GENERAL EN FUNCIONES HOSPITALARIAS.
9. Memorando Nro. IESS-HD-ZA-2024-0269-M, de fecha 15 de enero de 2024, suscrito por el Lic. Fernando Cabrera, Responsable de Presupuesto, en el que hace llegar la respectiva certificación presupuestaria.
10. Hoja de Ruta del Memorando N° IESS-HD-ZA-2024-0269-M, de fecha 15 de enero de 2024, suscrito por la Dra. Enma Chamba Chamba, Directora Administrativa Encargada C.C.Q.A Hospital del Día Zamora; en el cual solicita se inicie el trámite pertinente de contratación de un MEDICO/A GENERAL EN FUNCIONES HOSPITALARIAS.
11. Memorando Nro. IESS-DNSC-2024-0246-M, de fecha 02 de febrero de 2024, en el cual la Mgs. María Fernanda Roldán Tinoco, Directora Nacional de Servicios Corporativos; autoriza la contratación de la DRA. VILLALTA JIMENEZ MARIA BELEN como MEDICO/A GENERAL EN FUNCIONES HOSPITALARIAS.
12. Sumilla inserta sobre el Memorando Nro. IESS-DNSC-2024-0246-M, de fecha 02 de febrero de 2024 por la Dra. Enma Chamba Chamba, Directora Administrativa Encargada del Hospital del Día Zamora, sobre el Memorando N° IESS-DNSC-2024-0246-M, de fecha 03 de febrero de 2024, en el cual dispone proceder con la elaboración de contrato de acuerdo a los lineamientos establecidos para el caso y de acuerdo a normativa.



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL CCQAHD-PROV-2024-0002
C.C.Q.A HOSPITAL DEL DÍA ZAMORA

13. Informe Técnico No. CCQAHD-TH-PROV-2024-0008, de fecha 05 de febrero de 2024, suscrito por la Srta. Ariana Rodas Ordóñez.

SEGUNDA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

1. Copia a color cédula de ciudadanía.
2. Copia a color del certificado de votación del último sufragio.
3. Constancia de otorgamiento de la Declaración Patrimonial Juramentada electrónica original, suscrita por el declarante, de acuerdo con las regulaciones que dicte el Organismo de Control respectivo y la LOSEP;
4. Certificación de no tener impedimento legal para ingresar al servicio público emitida por el Ministerio de Trabajo y;
5. Los demás requisitos institucionales y de organismos de control.

TERCERA.- OBJETO Y ACTIVIDADES: Con los antecedentes expuestos, el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL contrata los servicios ocasionales del/la señor/a **VILLALTA JIMENEZ MARIA BELEN**, de acuerdo a posición vacante **19747** en reemplazo del Dr. Toledo Peláez Luis Eleuterio, para que desempeñe las siguientes actividades:

-Brinda atención integral a las personas con enfoque biológico, psicológico y social durante todas las etapas de su ciclo vital. Identifica, evalúa y trata problemas de salud del individuo y su familia sin distinción de sexo, edad o problema de salud.

-Ejecuta planes de promoción de la salud y prevención de enfermedades en el marco propuesto en el modelo de atención integral al individuo familia y comunidad.

-Realiza visitas comunitarias, domiciliarias, cuidado y/o ingresos en el hogar e intrahospitalarias; urgencias y emergencias médicas.

-Aplica a su actividad profesional los conocimientos docentes, investigativos y de dirección, que respondan a las necesidades de la comunidad, familia e individuo.

-Realiza las demás actividades requeridas por su inmediato superior dentro de su ámbito de acción.

-Realizar las demás actividades requeridas por su jefe inmediato en su ámbito de acción. Correspondientes a la denominación de **MEDICO/A GENERAL EN FUNCIONES HOSPITALARIAS, SP7, grado 13, RMU \$1676.00**, de conformidad con la Ley, reglamentos internos y disposiciones generales e instrucciones que imparta el/la señor/a Director/a General a través de las Unidades Administradoras de Talento Humano en cada circunscripción territorial.

El/La CONTRATADO/A, podrá subrogar o encargarse de un puesto de aquellos comprendidos dentro de la escala del nivel jerárquico superior, siempre y cuando cumpla con los requisitos y perfiles para el puesto a subrogar o encargarse.

CUARTA.- PLAZO: El presente Contrato rige desde el **02 de febrero hasta el 31 de Diciembre de 2024**; vencido este plazo la relación laboral termina, sin que sea necesaria notificación alguna, ni habrá derecho a ninguna indemnización.

Por tratarse de servicios ocasionales, este Contrato puede darse por terminado en cualquier momento en sujeción a lo que determina el Art.146 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.

QUINTA.- REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO: El IEISS pagará a el/la CONTRATADO/A por la prestación de su servicio, la REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA de USD **1676.00, (MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES 00/100 CTVOS)**, misma que será cancelada en mensualidades vencidas.

La remuneración se pagará desde el primer día del mes siguiente al de la fecha de registro del Contrato, salvo el caso en que éste se haya llevado a cabo el primer día hábil del mes. Si el/la CONTRATADO/A entrare al servicio después del primer día hábil del mes, el pago de los servicios prestados será proporcional al tiempo efectivamente trabajado y cancelado con cargo a la partida correspondiente mediante honorarios.



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL CCQAHD-PROV-2024-0002
C.C.Q.A HOSPITAL DEL DÍA ZAMORA

En caso de terminación anticipada del presente Contrato, al CONTRATADO/A se le cancelará su remuneración mensual en la parte proporcional que corresponda hasta el día de efectiva prestación de servicios. Bajo esta premisa las vacaciones no gozadas serán liquidadas en dinero de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación, sin que exceda los 60 días.

En caso de haber reajustes a la remuneración estos quedan incorporados al presente Contrato.

De esta REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA, se harán los descuentos que correspondan por el impuesto a la Renta (si lo hubiere), así como el aporte personal al IESS, de conformidad con la normativa legal vigente.

El IESS pagará además la décima tercera y décima cuarta remuneración en los meses señalados por la Ley; sin embargo, si el servidor cesare en sus funciones antes del plazo convenido, se le pagará la parte proporcional de los referidos emolumentos en la liquidación de haberes.

Este egreso se aplicará a la partida presupuestaria **No. 510105 REMUNERACIÓN UNIFICADA**, de la Unidad de Negocio **J400U - UNIDADES MEDICAS**, Centro de Responsabilidad Presupuestaria **CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO (H. DEL DIA) - ZAMORA, posición vacante 59614**, perteneciente al **CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO (H. DEL DIA) - ZAMORA**, según Memorando Nro. IESS-HD-ZA-2024-0269-M, de fecha 15 de enero de 2024, suscrito por el Lic. Fernando Cabrera, Responsable de Presupuesto.

SEXTA.- HORARIO Y LUGAR DE LABORES: El/la CONTRATADO/A, se obliga a laborar en el/la **CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO (H. DEL DIA) - ZAMORA**, en el horario de trabajo de **ocho (8) horas diarias**, en los turnos y dentro de los horarios establecidos por el IESS, pudiendo éste hacer reajustes o cambios de estimarlo conveniente, de acuerdo con las necesidades institucionales, sin que para ello se requiera de la aceptación de el/la CONTRATADO/A, sino únicamente con la notificación escrita de la Unidad Administradora de Talento Humano del IESS.

SÉPTIMA.- VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS: El/la CONTRATADO/A tendrá derecho a gozar de 30 días de vacaciones anuales pagadas luego de haber laborado por lo menos once (11) meses continuos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la LOSEP. En caso de que el contratado cesare en funciones antes del plazo convenido, el IESS pagará la parte proporcional correspondiente, que se la cancelará en la liquidación de haberes.

Se podrá conceder adelanto y permisos imputables a vacaciones, en la parte proporcional derivada del tiempo trabajado y conforme a la duración del presente Contrato. En el evento de que se anticipe vacaciones y se produjere el cese en funciones sin haberse laborado la parte proporcional concedida, en la liquidación de haberes se descontará el tiempo de las vacaciones no devengadas.

De igual manera, el/la CONTRATADO/A tendrá derecho a gozar durante la vigencia de éste instrumento contractual de permisos por enfermedad debidamente justificados, licencias por maternidad o paternidad; y, lactancia de conformidad con la Ley.

OCTAVA.- VIÁTICOS: En caso de que el/la CONTRATADO/A deba realizar trabajos fuera de su lugar de domicilio habitual, el IESS reconocerá el valor correspondiente a viáticos y otros egresos complementarios conforme lo establece las Resoluciones que se dicten para el efecto y que estén vigentes.

NOVENA.- PROHIBICIONES: El/la CONTRATADO/A no podrá ejercer otros cargos o desempeñar actividades extrañas a sus funciones durante el tiempo fijado como horario de trabajo para el desempeño de sus labores oficiales, excepto aquellos que sean autorizados para realizar sus

estudios o ejercer la docencia en las universidades e instituciones politécnicas del país, reconocidas legalmente, siempre y cuando aquello no interrumpa el cumplimiento de la totalidad de la jornada de trabajo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 24 literal b) de la LOSEP.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN DE CONTRATO: El presente Contrato, terminará por las siguientes causas:

- a) Cumplimiento del plazo;
- b) Mutuo acuerdo de las partes;
- c) Renuncia voluntaria aceptada;
- d) Incapacidad absoluta y permanente de la o el contratado para prestar servicios;
- e) Pérdida de los derechos de ciudadanía declarada judicialmente en providencia ejecutoriada;
- f) Por terminación unilateral del Contrato por parte de la autoridad nominadora, sin que fuere necesario otro requisito previo;
- g) Por obtener una calificación regular o insuficiente establecida mediante el proceso de la evaluación del desempeño;
- h) Por supresión del puesto;
- i) Por reintegro del titular del puesto;
- j) Por incumplimiento total o parcial del objeto del Contrato;
- k) Destitución; y,
- l) Muerte.

Además, se dará por terminado el Contrato, sin lugar al pago de indemnización alguna, si se comprueba la falsedad de la declaración juramentada presentada al momento del registro o posesión, sin perjuicio de la responsabilidad, civil y/o penal que corresponda.

UNDÉCIMA.- ESTABILIDAD: Este tipo de Contratos, por su naturaleza, de ninguna manera representará estabilidad laboral o una actividad permanente, ni derecho adquirido para la emisión de un nombramiento permanente, pudiendo darse por terminado en cualquier momento. Así como tampoco es sujeto de indemnización por supresión de puestos o partidas, incentivos para la jubilación, planes de retiro voluntario con indemnización, compras de renuncias, compensaciones por renuncia voluntaria, licencias y comisiones de servicio con o sin remuneración para estudios regulares de postgrado, no ingresará a la carrera del servicio público mientras dure la relación contractual, ni podrá prestar servicios en otra institución del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA.- LEYES CONEXAS: Se entiende incorporada a este Contrato la legislación sobre la materia.

DÉCIMA TERCERA.- RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD: El/la CONTRATADO/A, se obliga a mantener la reserva, seguridad y manejo de la información, equipos y documentos que estén a su cargo por la actividad que desempeñará en el IESS, a fin de precautelar la buena imagen institucional. El uso indebido será causal de la terminación anticipada del Contrato.

DÉCIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO: El Jefe inmediato del lugar donde preste sus servicios el/la CONTRATADO/A, será el responsable de la correcta ejecución de todas y cada una de las cláusulas contenidas en éste Contrato y realizarán el seguimiento del mismo, informando oportunamente de las novedades y de su cumplimiento a los Directores Provinciales, Directores de las Unidades Médicas y a las Unidades Administrativas de Talento Humano del IESS, en cada jurisdicción según el caso, quienes además procederán bajo su responsabilidad al registro de este Contrato, una vez que se cumpla los requisitos legales y normativas pertinentes.

DÉCIMA QUINTA.- TÉRMINO PARA EL INICIO DEL EJERCICIO DEL PUESTO: El presente Instrumento Contractual se dará por terminado automáticamente, en el caso de que el/la



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL CCQAHD-PROV-2024-0002
C.C.Q.A HOSPITAL DEL DÍA ZAMORA

CONTRATADO/A no se presentare a laborar en el término de 24 horas a partir de la fecha del registro del Contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20, inciso segundo del Reglamento General a la LOSEP.

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: En caso de controversias derivadas de la aplicación de los términos establecidos en el presente Contrato, las partes se someterán a los jueces competentes de la ciudad de suscripción de este Contrato, para lo cual renuncian fuero y domicilio.

DÉCIMA SEPTIMA.- ACEPTACIÓN: Las partes contratantes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente Contrato, para que produzcan sus efectos legales libre y voluntariamente, suscriben este instrumento en tres ejemplares de idéntico valor y tenor, en la ciudad de Zamora, a los 05 días del mes de febrero de 2024.

**INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL**

CONTRATADO/A



Firmado electrónicamente por:
ENMA CARMITA CHAMBA
CHAMBA

DRA. ENMA CARMITA CHAMBA CHAMBA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA (E)
C.C.Q.A HOSPITAL DEL DÍA ZAMORA



Firmado electrónicamente por:
MARIA BELEN
VILLALTA JIMENEZ

VILLALTA JIMENEZ MARIA BELEN
CC: 1900646405

	Apellidos y Nombres	Sumilla
Elaborado por:	Srta. Ariana Rodas O.	
Revisado por:	Dra. Enma Chamba	